

**INFORME DE LA DIRECTIVA 001 DE 2017
IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN
CONTABLE PÚBLICA APLICABLE A LAS ENTIDADES DE GOBIERNO EN
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
A JUNIO DE 2021**

Bogotá, julio de 2021

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE DEL INFORME	3
3. MARCO LEGAL	3
4. METODOLOGIA	4
5. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	4
5.1. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	4
5.2. Formulación del Plan de Sostenibilidad Contable	6
5.3. Políticas contables y de operación	9
5.4. Recursos entregados en Administración sin legalizar	10
6. RECOMENDACIONES	10

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 000001 del 05 de diciembre de 2018, para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo de regulación contable pública y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. ALCANCE DEL INFORME

Verificación realizada a corte junio de 2021 frente al cumplimiento de las normas aplicables al nuevo marco normativo de regulación contable pública.

3. MARCO LEGAL

- **Resolución 533 de 2015** *“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*.
- **Directiva Distrital No 007 de 2016** *“Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá, Distrito Capital”*.
- **Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016** *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”*.
- **Directiva 001 del 09 de febrero de 2017** *“Actualización Directiva 007 de 2016 – Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital”*.
- **Resolución DDC 000003 del 05 de diciembre de 2018** *“Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*
- **Resolución 466 del 06 de noviembre de 2020** *“Por la se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaria Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”*
- **Resolución 604 del 24 de diciembre de 2020** *“Por la cual se actualiza el manual de políticas de operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat”*

- Demás normas aplicables al nuevo marco normativo de regulación contable pública.

4. METODOLOGIA

- Solicitud de la información a través del memorando 3-2021-03114 de fecha 29 de junio de 2021 a la Subdirección Financiera en cuanto a las actividades realizadas.
- Revisión de la información suministrada por la Subdirección Financiera la cual fue remitida por medio de memorando No 3-2021-03262 de fecha 06 de julio de 2021.

5. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

5.1. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, que en su Artículo 3º señala *“Determinar que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable...”* ...”Este comité debe estar conformado por los servidores públicos responsables de las áreas financieras, técnicas, administrativas, de gestión, el contador o jefe de Contabilidad y los demás servidores que en razón de sus funciones deban participar del mismo”.

Es importante mencionar que por medio de la Resolución 466 de 06 de noviembre de 2020 *“Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaria Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”*. La misma en su capítulo 7 *“Del comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable”* realiza su actualización, por medio del artículo 25 define las funciones del comité y por medio del artículo 26 del mencionado capítulo indica su conformación.

En cuanto a las funciones del comité en su artículo 25 señala:

“1. Recomendar al secretario de Despacho la determinación de políticas, estrategias, directrices, procedimientos y ajustes que se requieran para adelantar el proceso de depuración y sostenibilidad de la información contable de la entidad, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y realizar el respectivo seguimiento.

4. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre la situación de los rubros que conforman la contabilidad y recomendar la depuración de los valores

contables a que haya lugar y su descargue o incorporación en los estados financieros de la Secretaría Distrital del Hábitat, según sea el caso.

5. Verificar y recomendar al representante legal, la depuración extraordinaria contable que con lleva al retiro definitivo de saldos de los estados administrativos y contables, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.

6. Aprobar las actas que se originen de las reuniones del comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad.

7. Las demás que correspondan de acuerdo con su naturaleza.”

De igual manera en su artículo 26 se indica su conformación:

“1. El (la) Subsecretario(a) de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, quien lo presidirá.

2. Un (1) delegado(a) del(a) secretario(a) del Despacho

3. El (la) subdirector(a) Financiero(a)

4. El (la) subdirector(a) Administrativo(a)

5. Los(las) Subsecretarios(as) y Subdirectores(as) de la Secretaría Distrital del Hábitat, cuando se traten temas de su competencia

6. El contador (a) o jefe de contabilidad”

Teniendo en cuenta el memorando No 3-2021-03262 de fecha 06 de julio de 2021, la Subdirección Financiera indica que el primer Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2021 fue llevado a cabo el día 02 de junio de 2021, para lo cual se remite el acta No 001 como soporte.

De igual manera se remite la Resolución No 457 de fecha 30 junio de 2021 por medio de la cual se aprueba la depuración contable de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el acta indicada anteriormente.

Verificada el acta en mención los funcionarios (as) de las mencionadas áreas por competencia asistieron y participaron en la misma.

Ahora bien, frente al cumplimiento de las funciones del comité, no se observó en el desarrollo de la primera sesión de la vigencia 2021, el desarrollo de la función No. 1.

5.2. Formulación del Plan de Sostenibilidad Contable

El artículo 7º de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018 menciona que:

“Determinar que los entes públicos Distritales elaboren un Plan de Sostenibilidad Contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”

A este respecto la Resolución 604 de 24 de diciembre de 2020 por medio de la cual la entidad actualizó su manual de políticas de operación contable indica en cuanto a la formulación del plan de sostenibilidad contable lo siguiente:

“En el primer trimestre de cada año, la Subdirección Financiera citará a los jefes de las diferentes áreas para que se realice el análisis de las partidas que se encuentran reconocidas en los estados financieros y son susceptibles de seguimiento, análisis y verificación.

De igual manera menciona *“Una vez identificadas las partidas susceptibles de depuración en la vigencia fiscal, deberán ser reflejadas en el plan de sostenibilidad contable de la Entidad. El plan, será socializado como mínimo una vez ante el comité directivo de la Secretaría Distrital del Hábitat, a fin de establecer metas y objetivos a corto plazo.”*

En cuanto a la formulación de Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2021 la Subdirección Financiera mediante el memorando No 3-2021-03262 de fecha 06 de julio de 2021, remite borrador acta del comité directivo extraordinario de fecha 07 de mayo de 2021 en el cual se indica en el orden del día la *“aprobación del Plan de Sostenibilidad Contable”*.

Así mismo se hace claridad que en dicho comité se dio a conocer y fue aprobado el Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2021, y que la mencionada acta a la fecha se encuentra en proceso de recolección de firmas.

Ahora bien, verificado el Plan de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2021, el mismo está conformado con las actividades a realizar, las partidas susceptibles de depuración, las fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables de las acciones y las metas propuestas, y el porcentaje de ejecución.

Las partidas que fueron establecidas en el Plan de Sostenibilidad Contable para depuración son las siguientes:

RUBROS CONTABLES DEFINIDOS PARA DEPURACIÓN VIGENCIA 2021		
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TEMAS
131102	MULTAS	CARTERA
138426	INCAPACIDADES	NÓMINA
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	SUBSIDIOS
1635/1655/1670/1970	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO/ INTANGIBLES	ALMACÉN
19080102	SUBSIDIOS	SUBSIDIOS
19080101	SUBSIDIOS	SUBSIDIOS
19080101	SUBSIDIOS	COMUNIDAD EMBERAS
990590	SUBSIDIOS	PASIVOS SUBSIDIOS
19080101	CONVENIO COOPERACIÓN ESPAÑOLA	CONVENIOS
19260302	CONVENIOS ERU	CONVENIOS
19260301	CONVENIOS CAJA DE VIVIENDA	CONVENIOS
19260302	CONVENIOS CAJA DE VIVIENDA	CONVENIOS
192603	CONVENIOS SUBSIDIOS	CONVENIOS

RUBROS CONTABLES DEFINIDOS PARA DEPURACIÓN VIGENCIA 2021		
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TEMAS
190801	OTROS CONVENIOS	CONVENIOS
2511/2512	BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO/LARGO PLAZO	NÓMINA
2701/9905	SIPROJ	PROCESOS JUDICIALES

Fuente: Plan de Sostenibilidad contable vigencia 2021.

En cuanto al formato definido para el Plan de Sostenibilidad Contable se establece:

- La identificación de las dependencias responsables de la acción y ejecución del plan
- Su formulación
- Las acciones
- La ejecución
- El seguimiento al insumo contable

De otra parte, teniendo en cuenta el documento denominado “*Respuestas observaciones Comité directivo extraordinario aprobación Plan de Sostenibilidad Contable 2021*” remitido por la Subdirección Financiera vía correo electrónico el día 07 de mayo de 2021, para la siguiente observación indicada por Control Interno:

"Se reitera en cuanto al formato definido para el Plan de Sostenibilidad Contable, tomar las medidas conducentes para que el mismo refleje claramente cuando se realizan las acciones y su cumplimiento, el avance de la ejecución y el seguimiento al insumo contable."

La respuesta brindada por esta Subdirección a la misma fue:

"La estructura empleada por parte de la Subdirección Financiera, está diseñada en virtud de los lineamientos impartidos en la SHD, en cabeza de la Dirección Distrital de Contabilidad. No obstante, compartimos las observaciones de la Oficina Asesora de Control Interno y procedemos a proponer aprobación de la matriz del Plan de Sostenibilidad Contable y la Subdirección

Financiera extraerá de esta gran matriz un formato funcional que será empleado para los seguimientos de esta herramienta, que cuente con las consideraciones solicitadas por el área de Control Interno.”

A la fecha del presente informe no se evidencio el formato planteado para los seguimientos del Plan de Sostenibilidad Contable como se indicó en su momento.

5.3. Políticas contables y de operación

La Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018 en su artículo 5° señala que:

“Establecer que los Entes Públicos Distritales creen o actualicen las políticas contables y de operación atendiendo los lineamientos dados en el anexo de la Resolución No 193 de 2016...”

Teniendo en cuenta la Resolución 425 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual modifico las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las entidades de gobierno, la entidad actualizo su manual de políticas de operación contable por medio de la Resolución 604 de 24 de diciembre de 2020.

En tal sentido la entidad en su manual de políticas de operación contable actualizado, indica en cuanto a los *“temas sujetos a sostenibilidad contable Permanente”* lo siguiente:

“Dentro de los componentes de los Estados Financieros de la Secretaria se encuentran temas de importancia relativa para la gestión de la entidad, y que deben ser objeto de revisión y depuración permanente, permitiendo así el reflejo de información razonable en los Estados Financieros de la Secretaria, Los temas sobre los cuales se debe realizar permanente sostenibilidad son:

- *Cuentas por cobrar multas y sanciones*
- *Subsidios de vivienda*
- *Propiedades, Planta y Equipo*
- *Activos Intangibles*

De ahí que verificado el Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2021 se evidencia el cumplimiento de las políticas de operación contable establecidas en cuanto a este tema.

5.4. Recursos entregados en Administración sin legalizar

En cumplimiento de la política contable definida para los convenios en la Resolución 604 de 24 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta las transacciones realizadas que identifican las diferentes operaciones recíprocas efectuadas entre la Secretaria Distrital de Hábitat con entidades distritales y del sector nación fruto de convenios interadministrativos realizados, la Subdirección Financiera mediante el memorando No 3-2021-03262 de fecha 06 de julio de 2021 remite las gestiones realizadas ante estas entidades:

Memorando No 2-2021- 33360 de fecha junio 24 de 2021 dirigido a la Caja de Vivienda Popular El cual tiene como *“finalidad que se constate por su parte la consistencia en las cuantías reflejadas a fin de garantizar la fiabilidad y uniformidad de las cifras contables a presentar en los informes financieros de cada una de las entidades con antelación al cierre trimestral de los estados contables de Bogotá Distrito capital (...)”*

De otra parte, la Subdirección Financiera no remite información en cuanto al valor conciliado y el saldo por conciliar a corte 30 de junio de 2021 de las operaciones recíprocas, aduciendo que *“la misma se encuentra en el proceso del cierre contable del segundo trimestre”*, así mismo indica que *“este reporte lo genera la Dirección Distrital de Contabilidad una vez cuenta con el consolidado de Bogotá (...)”*

Así mismo para el segundo trimestre 2021 teniendo en cuenta los soportes remitidos no se evidencian acciones concretas tendientes a legalizar estas partidas contables, a fin de garantizar la fiabilidad y uniformidad de estas cifras en los estados financieros de la entidad.

6. RECOMENDACIONES

- Se insta a dar cumplimiento a la función No.1 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, la cual no se observó en el desarrollo de la primera sesión realizada para la vigencia 2021.
- Si bien es cierto se realizó la socialización ante el comité directivo de la Secretaría Distrital del Hábitat del Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2021, es necesario dar legalidad al documento que lo aprueba con las firmas correspondientes.
- Realizar y remitir el formato planteado para los seguimientos al Plan de Sostenibilidad Contable como se indicó por parte de la Subdirección Financiera.

- Dar celeridad a las gestiones pertinentes para realizar la legalización de las operaciones recíprocas, con el objetivo que las mismas reflejen adecuadamente la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.
- Dar continuidad en cuanto al seguimiento a las diferentes áreas para que se dé cumplimiento a la meta establecida, para el saneamiento de la información contable por cada una de ellas.

ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO
Asesora de Control Interno

Elaboró: Francisco Venegas M. - Profesional Control Interno
Revisó, Ajustó y Aprobó: Viviana Roció Bejarano - Asesora de Control interno